

RESOLUCIÓN No. 007

05 de Marzo de 2019

Por la cual se Modifica la parte resolutive de la Resolución No. del 002 de febrero de 2019 “Por medio de la cual se convoca a la celebración y se establece el reglamento especial para las convenciones Municipales extraordinaria del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Memorando 001 del 18 de enero de 2019**, la Directora Nacional en uso de las facultades otorgadas en el estatuto solicitó a las Direcciones Departamentales y Municipales del Partido, expresaran su voluntad de que su organización territorial fuera reestructurada mediante resolución expedida por la Directora Nacional, la cual tendría una vigencia transitoria, o en su defecto se realizara una Convención municipal o departamental, la cual tendría vigencia estatutaria (...)

2. Que dando cumplimiento al **memorando 001 del 18 de enero de 2019**, los Municipio de Andes, Carmen de Viboral, Cocornà, El Santuario, El Retiro, Girardota, Guatapé, Nariño, Necoclí, y San Rafael – en el Departamento de Antioquia, Soledad en el Departamento del Atlántico, Puerto Boyacá y Santa Sofía, en el Departamento de Boyacá, Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio, Supia, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina, Villamaria, Samaná, Victoria, Aguadas, Aránzazu, Pàcora, Salaminas, en el Departamento de Caldas, Mani en el Departamento de Casanare, Caloto, Miranda, Patía, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villa Rica en el Departamento del Cauca, Anapoima, Apulo, Facatativá, Fusagasuga, Madrid, Tabio y Tenjo en el Departamento Cundinamarca, Barrancas en el Departamento de la Guajira, Barrancabermeja en el Departamento de Santander, Líbano y Honda en el Departamento del Tolima, atendiendo las diferentes fuerzas políticas presentes en la respectiva circunscripción territorial, decidieron realizar convención con la finalidad de conformar sus diferentes directorios Municipales.

3. Que mediante comunicación interna de fecha 14 de febrero de 2019, se solicitó información a los municipios que manifestaron su voluntad de realizar convención con la finalidad de fijar las pautas para la realización de las mismas, información que debía ser remitida para el caso de los organizaciones territoriales municipales a más tardar el 19 de febrero. Si dentro de dicho plazo no se obtenía respuesta alguna, se tomaría como desistida la solicitud de realizar convenciones.

Página 1 de 3



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**

**Mano firme
Corazón grande**

4. Que mediante Resolución No. 002 del 22 de febrero de 2019, se convoca y se establece el reglamento especial para la realización de las convenciones Municipales Extraordinarias del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones.

5. Que posterior a la notificación y publicación de la resolución No. 002 del 22 de febrero de 2019, y estando dentro del término de ejecutoria se recibió escrito por parte del Directorio Departamental de Caldas, así como de la ciudadana Adriana Gutiérrez, retractándose de realizar convenciones en los siguientes Municipios: Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio, Supia, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina, Villamaria, Samaná, Victoria, Aguadas, Aránzazu, Pàcora, Salaminas, lo anterior obedeciendo al momento coyuntural que atraviesa el departamento, por lo que solicitan sea revocada la convocatoria a las diferentes convenciones municipales que hacen parte de la organización territorial del Caldas.

6. Que el día 05 de marzo de 2019, se recibió correo electrónico por parte de señor Bernardo Navarro Leyes, en el cual venia adjunto documento mediante el cual el ciudadano arriba citado comunica al Partido que se retractan de la solicitud de realizar convención municipal, lo anterior atendiendo a que no cuentan con las condiciones necesarias para desarrollar dicha convocatoria.

7. Que el 05 de marzo del corriente, se recibió correo electrónico por parte del señor Álvaro Calvache Rojas, a través del cual informa al Partido que por motivos administrativos desistes de realizar convención en el Municipio de Popayán en el departamento de Cauca.

8. Así mismo se recibió correo electrónico por parte de la ciudadana Aleida Gaviria, organizadora de la convocatoria de la convención del municipio de Fusagasuga, informado al Partido que desistía de la solicitud de realizar convención en su municipalidad. En virtud de lo anterior la Directora Nacional del Partido Centro Democrático:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOQUESE APARTES del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 002 del 22 de febrero de 2019, “Por medio de la cual se convoca a la celebración y se establece el reglamento especial para las convenciones Municipales extraordinaria del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”, en lo que tiene que ver con las convocatorias de la celebración de la Convenciones Municipales Extraordinarias del Partido Centro Democrático que se llevarían a cabo en los siguientes municipios: Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio, Supia, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina, Villamaria, Samaná, Victoria, Aguadas, Aránzazu, Pàcora, Salaminas en el departamento de Caldas, Líbano en el departamento del Tolima, Popayán en el departamento de Cauca y Fusagasuga en el departamento de Cundinamarca.



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUÉSE a través de la página web del Partido a todas las dependencias del Partido Centro Democrático, Directoristas, Coordinadores Departamentales, Municipales y Militantes de los Departamentos de Caldas, Tolima, Cauca y Cundinamarca, sobre la revocatoria de las respectivas Convenciones Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”


NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático

Página 3 de 3